



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE SUMINISTRADORES DE VACUNAS FRENTE A LA GRIPE ESTACIONAL (2020-2021) PARA DETERMINADOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA (INGESA) Y LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA Y VARIAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

En relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

APARTADO 1. ANTECEDENTES.

Con fecha de abril de 2020 se firma Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2020-2021, todo ello en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que incorpora en el punto segundo de su Disposición Adicional vigésimo séptima, un procedimiento de compras agregadas para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, así como del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, que encomienda al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud fomentar las actuaciones conjuntas de los servicios de salud de las Comunidades Autónomas para la adquisición de cualquier producto que por sus características sea susceptible de un mecanismo de compra conjunta y centralizado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) aprobados por el Ministerio de Sanidad, así como los Acuerdos marco que se suscriban con los diferentes adjudicatarios, serán de aplicación en los contratos basados adjudicados

Firmante(s) ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 04/09/2020 10:37
Copia auténtica de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede consultarse en la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-708ead21-4572-416f-81ad-005556946280
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-708ead21-4572-416f-81ad-005556946280
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.





por el Servicio Murciano de Salud, sin perjuicio de los apartados descritos en el presente documento.

APARTADO 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LOS ACUERDOS BASADOS.

Será órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados en el citado Acuerdo Marco, la JUNTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, constituida mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 23 de mayo de 2014 (BORM nº 127, de 4 de junio).

APARTADO 3. OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS. DURACIÓN. PRESUPUESTO.

Es objeto de los correspondientes contratos basados, la adjudicación de los tres Lotes que la Consejería de Salud se adhirió al Acuerdo Marco, contratos que se consideran sujetos a regulación armonizada a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 LCSP, siendo el código CPV el 33651660-Vacunas contra la gripe.

Los Lotes a los que se ha adherido la Comunidad Autónoma de Murcia y su correlación con los Lotes específicos del Acuerdo Marco, son los establecidos a continuación, con indicación del número de dosis previsto, precio unitario y presupuesto total.

Lotes CARM	Lotes MINISTERIO	Nº dosis	Precio unitario sin IVA	Precio total sin IVA
Lote 1	Lote 1	150.000	3,5	525.000 €
Lote 2	Lote 3	115.000	4.3	494.500 €
Lote 3	Lote 4	100	7.7	770 €
Total	Total	265.100		1.020.270 €

Firmante(s): ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 04/09/2020 10:37
 Copia auténtica de un documento electrónico administrativo archivado por la Consejería de Salud, según el artículo 27.3.c) Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 Puede confirmarse la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 8DZF86F016AAE036B79697EFC00025B en la web de acceso: https://sims.carm.es/Awebcotejo
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-708e4d21-4572-416f-81ad-005056946280



El Presupuesto Base de Licitación del contrato será de 1.060.851,00€, 4% IVA incluido, siendo el valor estimado la cantidad de 1.020.270€.

APARTADO 4. DURACION DEL CONTRATO .

La duración de los contratos basados será de UN AÑO a contar a partir de la formalización del mismo y no podrá ser objeto de prórroga.

APARTADO 5. ENTREGAS, RECEPCIÓN Y RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

1. La entrega de las vacunas se realizará en los puntos de destino identificados en APÉNDICE I al presente documento y con cargo a la empresa adjudicataria.

2. No transcurrirán más de cinco días naturales entre la fecha de la petición y la recepción de la mercancía solicitada. En situaciones excepcionales, como necesidad urgente, el plazo de entrega no deberá exceder los tres días desde la petición a la recepción de la mercancía. El transporte de las vacunas se efectuará mediante un Servicio Urgente de Transporte, de forma que no transcurran más de 24 horas desde la salida del laboratorio hasta la recepción en el punto de entrega. La hora de salida se hará constar en el documento expedido por el transportista.

3. La empresa adjudicataria se hará cargo de los gastos de distribución directa y capilar de las vacunas en los puntos de entrega de la Comunidad Autónoma. Las entregas de vacuna, bien en su totalidad o fraccionada, se efectuarán a demanda por los responsables del Programa de Vacunaciones de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones de la Consejería de Salud de la Región de Murcia y se facturarán según las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, respecto a la facturación electrónica. La entidad contratante, una vez firmado el contrato con la empresa adjudicataria, se dirigirá a la misma, según sus propias necesidades, para concretar los envíos de las vacunas objeto del concurso. En dicho escrito se proporcionará detalle suficientemente expresivo, de las cantidades de vacuna a enviar en cada una de las entregas, la/s persona/s habilitadas para acreditar la recepción de las expediciones, así como la detallada dirección del Centro de envío. El



sello del destinatario y la firma del responsable se hará constar en los albaranes de las expediciones, haciendo figurar fecha y hora de recepción para control de la entidad contratante y conformidad frente al remitente.

El remitente cuidará que la entrega en destino quede garantizada en días no festivos y entre lunes y viernes, ambos inclusive, siempre entre las 9 y 14 horas, salvo expresa especificación en otro sentido. El transporte de las vacunas se realizará en envases debidamente acondicionados de forma que la temperatura no sobrepase los 8°C. Todos los paquetes de cada expedición deberán ir provistos, en su interior, y durante el transporte, de un indicador de temperatura activado, que vire a temperaturas superiores a los 10°C. Se rechazará cualquier paquete recibido sin indicador, con el indicador sin activar o con el indicador virado. En el paquete, de forma visible, figurará este texto:

“el indicador de temperatura debe mantenerse con una coloración..... en el momento de apertura del paquete. Cualquier viraje posterior no se estimará significativo. En caso de que se compruebe viraje en el momento de la apertura del paquete, su contenido debe ser rechazado”.

En caso de resultar rechazada alguna expedición de vacunas por éste u otro motivo, el laboratorio adjudicatario quedará obligado a reponer el pedido en un plazo máximo de 24 horas desde la notificación de la devolución por rechazo siendo a costa de la adjudicataria todos los costes derivados de la reposición. Los paquetes de las vacunas llevarán en el exterior, en lugar visible y con letras destacadas, el texto:

“Contiene vacunas. Manténgase frío, entre 2 y 8°C. No congelar”.

Los envases exteriores, de material de acondicionamiento autorizado, llevarán inscrito en lugar visible y con letras destacadas, el siguiente texto:

“Presentación especial para programas de vacunación. Prohibida su fraccionamiento o venta al detalle”.



Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el enlace siguiente <http://www.facturae.gob.es> Las facturas electrónicas se presentarán en el punto <https://face.gob.es/es/> y el precio que se abonará al adjudicatario será por dosis suministradas

Las facturas serán emitidas a nombre y con el CIF propio del Servicio Murciano de Salud (Q8050008E) sin perjuicio de que, igualmente, se haga mención del Centro generador del gasto. La tramitación de las facturas y su pago, corresponde al Servicio de Tesorería y Patrimonio de la Subdirección General de Asuntos Económicos del Servicio Murciano de Salud.

APARTADO 6. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.

La adjudicación de los contratos basados en el Acuerdo Marco se efectuará por la Junta de Contratación del Servicio Murciano de Salud, con arreglo al procedimiento descrito en el artículo 221.4 de la LCSP, y de acuerdo con las prescripciones establecidas en la Cláusula 4.2 del PCAP:

1. En la medida que solo ha resultado un único adjudicatario por lote en el Acuerdo Marco, será a esta a la que se le requiera oferta consultándole por escrito cada lote al que se encuentra adherido la CARM.
2. Para dar cumplimiento al apartado anterior, se elaborará un documento de licitación en el que se recogerán además del presupuesto máximo del contrato, los criterios de adjudicación para cada lote, los plazos y lugar de entrega y todas aquellas condiciones que se consideren necesarios cumpliendo, en todo caso, lo estipulado en el PCAP y PPT que rigen el Acuerdo Marco.
3. Los criterios de adjudicación deberán concretarse eligiendo uno o varios de los previstos en el **ANEXO VI** del PCAP, cuya ponderación será la que considere cada órgano de contratación, si bien el precio en todo caso deberá ser criterio de adjudicación.
4. Se realizarán las consultas solicitando de la empresa que, en un plazo máximo de 10 días naturales, presente oferta para cada lote que haya de



adjudicarse, salvo que el órgano de contratación acuerden reducir dicho plazo. La empresa adjudicataria del Acuerdo Marco estará obligada a presentar oferta en todas las licitaciones a las que sean invitadas.

5. Las ofertas se presentarán por escrito y su contenido será confidencial hasta el momento fijado para su apertura.

6. Los contratos basados en el Acuerdo Marco se formalizarán en documento administrativo en el que se recogerán expresamente los términos fijados en la oferta adjudicataria.

7. Los precios de adjudicación del Acuerdo Marco tendrán carácter de máximos pudiendo ser mejorados a la baja en función de la consulta por escrito que se haga al contratista.

8. Las actuaciones descritas se realizarán a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Servicio Murciano de Salud

APARTADO 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO.

1. El periodo de validez de la vacuna desde el momento de su entrega no será inferior a 12 meses. La Administración se reserva la posibilidad de devolver la totalidad o parte de los envíos que no cumplan este requisito. En caso de rotura de la cadena de frío, el laboratorio suministrador se compromete a una reposición mínima de un 50% de las vacunas que hayan sufrido dicho incidente en un plazo de 24 horas.

La presentación de la vacuna será en jeringa precargada con aguja incluida.

2. Las vacunas ofertadas deben de estar registradas en España y cumplir con las disposiciones legales establecidas por la Administración Sanitaria del Estado respecto a controles de fabricación, conservación, distribución y formalidades administrativas, todo ello aportando los oportunos documentos oficiales.

Firmante(s) ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 04/09/2020 10:37
Copia auténtica de un documento electrónico archivado por la Administración Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Este documento electrónico puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) (CARM-708ead21-4572-af6f-81ad-00505696280)
Puede comprobar la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 8D7F86F016AAE036B79697EFC00025B en la web de acceso: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.





3. En el caso de que durante el periodo de vigencia del contrato, la vacuna sufriera alguna variación significativa en su ficha técnica en cuanto a seguridad y/o inmunogenicidad/eficacia, el laboratorio adjudicatario deberá suministrar una cantidad equivalente de dosis de vacuna no afectada por dichas variaciones.
4. Dada la naturaleza y características del objeto y forma de entrega del suministro no se establece plazo de garantía, quedando extinguida la responsabilidad del contratista con la entrega de los bienes recibidos de conformidad por la Administración.
5. La empresa adjudicataria se compromete a aceptar la devolución, a portes debidos, de los excedentes de vacuna hasta un máximo del 10% del total de las dosis adjudicadas.
6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, y entendiéndose que el número de dosis a suministrar es orientativo, se admitirá el suministro de un número superior hasta un 20% del presupuesto base de licitación, IVA no incluido.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN
Encarnación Zamora Ros

Firmante(s) ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 04/09/2020 10:37
Copia auténtica de un documento electrónico administrado por el Servicio Murciano de Salud, según el artículo 27.3.c) Ley 39/2015, 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede confirmarse la autenticidad del documento con el siguiente Código Seguro de Verificación (CSV): 8DZF86F016AAE036B79697EFC0025B en la web de acceso: https://sms.carm.es/awebcotejo
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-708ead21-4572-416f-81ad-00505696280





APÉNDICE I

PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN

Puntos de distribución	
Area I	
1	C.S. ALCANTARILLA-CASCO
2	C.S. ALGEZARES
3	CONS. Los Garres
4	C.S. ALHAMA de MURCIA
5	CONS. Librilla
6	C.S. MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA
7	Cons. Sucina
8	C.S. MURCIA/EL PALMAR
9	C.S. MURCIA/ESPINARDO
10	C.S. MURCIA/LA ALBERCA
11	C.S. MURCIA/LA ÑORA
12	CONS. Javalí Nuevo
13	CONS. Puebla de Soto
14	C.S. MURCIA/SAN ANDRES
15	C.S. MULA
16	Cons. Pliego
17	C.S. MURCIA/NONDUERMAS
18	C.S. ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA
19	CONS. Sangonera La Seca
20	C.S. MURCIA/SANGONERA LA VERDE
21	C.S. MURCIA/ALJUCER
22	HOSPITAL U. VIRGEN DE LA ARRIXACA
Area II	
23	C.S. CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES
24	Cons. Canteras
25	C.S. CARTAGENA CASCO
26	C.S. CARTAGENA-ESTE
27	C.S. CARTAGENA/BARRIO PERAL
28	C.S. CARTAGENA/LOS BARREROS
29	C.S. CARTAGENA/LOS DOLORES
30	C.S. CARTAGENA/MAR MENOR
31	C.S. CARTAGENA-OESTE
32	C.S. FUENTE ALAMO
33	C.S. LA UNION
34	C.S. MAZARRON
35	C.S. CARTAGENA/POZO ESTRECHO
36	C.S. CARTAGENA/SAN ANTON
37	C.S. CARTAGENA/SANTA LUCIA
38	C.S. LA MANGA-COSTA CALIDA
39	C.S. PUERTO DE MAZARRON
40	HOSPITAL Ntra. Sra. del Rosell
41	HOSPITAL SANTA LUCIA



Area III	
42	C.S. AGUILAS/SUR
43	C.S. LORCA/SUR
44	C.S. LORCA/CENTRO
45	Cons. Ramonete
46	C.S. LORCA/SUTULLENA
47	C.S. PUERTO LUMBRERAS
48	Cons. Almendricos
49	C.S. LORCA/SAN DIEGO
50	C.S. TOTANA/NORTE
51	Cons. Aledo
52	C.S. TOTANA/SUR
53	C.S. LORCA/LA PACA
54	C.S. AGUILAS/NORTE
55	HOSPITAL RAFAEL MENDEZ
Area IV	
56	C.S. BULLAS
57	C.S. CALASPARRA
58	C.S. CARAVACA DE LA CRUZ
59	C.S. CARAVACA/BARRANDA
60	Cons. Cañada de la Cruz
61	C.S. CEHEGIN
62	C.S. MORATALLA
63	Cons. El Sabinar
64	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE
Area V	
65	C.S. JUMILLA
66	C.S. YECLA/MARIANO YAGO
67	C.S. YECLA/OESTE
68	HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO
Area VI	
69	C.S. ABANILLA
70	C.S. ALGUAZAS
71	C.S. ARCHENA
72	Cons. Ricote
73	Cons. Ojós
74	C.S. MURCIA/CABEZO DE TORRES
75	C.S. FORTUNA
76	C.S. LAS TORRES DE COTILLAS
77	C.S. MOLINA NORTE (ANTONIO GARCIA)
78	Cons. La Alcayna
79	C.S. MOLINA SUR (JESUS MARIN)
80	C.S. MURCIA CENTRO-SAN JUAN
81	C.S. MURCIA/SANTA MARIA GRACIA
82	C.S. MURCIA/VISTA ALEGRE
83	C.S. CEUTI
84	C.S. LORQUI
85	C.S. MURCIA/ZARANDONA
86	C.S. MURCIA/EL RANERO

Firmante(s) ENCARNACION ZAMORA ROS Fecha: 04/09/2020 10:37
Copia auténtica del documento electrónico administrado por el sistema de verificación de documentos de la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Puede confirmarse la autenticidad del documento con el siguiente código seguro de verificación (CSV): 8DZF86E016AAE036B79697EFC00025B en la web de acceso: https://sms.carm.es/webcotejo
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) (ARML-708ead21-4572-af6f-81ad-00505696280)





87	HOSPITAL MORALES MESEGUER
88	HOSPITAL DE MOLINA DE SEGURA
	Area VII
89	C.S. MURCIA/ALQUERIAS
90	C.S. MURCIA/EL CARMEN
91	C.S. MURCIA/FLORIDABLANCA
92	C.S. MURCIA/BENIAJAN
93	C.S. BENIEL
94	C.S. MURCIA/MONTEAGUDO
95	C.S. MURCIA/INFANTE
96	C.S. MURCIA/SUR
97	C.S. MURCIA/PUENTE TOCINOS
98	C.S. SANTOMERA
99	C.S. MURCIA/VISTABELLA
100	C.S. MURCIA/LLANO DE BRUJAS
101	HOSPITAL REINA SOFIA
	Area VIII
102	C.S. SAN PEDRO PINATAR
103	CONS. Casa del Mar (Lo Pagán)
104	C.S. SAN JAVIER
105	CONS. Santiago de la Ribera
106	C.S. TORRE PACHECO/ESTE
107	CONS. Balsicas
108	CONS. Dolores de Pacheco
109	C.S. TORRE PACHECO/OESTE
110	CONS. Roldán
111	C.S. LOS ALCAZARES
112	HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR
	Area IX
113	C.S. ABARAN
114	C.S. BLANCA
115	C.S. CIEZA/ESTE
116	C.S. CIEZA/OESTE
117	HOSPITAL DE LA VEGA LORENZO GUIRAO
	OTROS
118	RIESGOS LABORALES UMU
119	RIEGOS LABORALES FUNCION PUBLICA
120	SMS Edif. Habitamia
121	CONSEJERÍA DE SALUD
122	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE CARTAGENA
123	SERVICIO DE SALUD PUBLICA DE LORCA
124	SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD (MURCIA)
125	HEFAME